

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 056 -2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 12 ABR 2018

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 252-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 116-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 016-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 094-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.";

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01, señala que: "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación de las Multianual.";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva precitada, establece que: "Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad."; asimismo, el numeral 3.2 señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.";

Que, con Informe Nº 094-2018-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala que en el marco de la implementación de nuevos lineamientos para el Proceso Presupuestario del sector público se debe elaborar la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; por lo que, sustenta la necesidad de conformar la "Comisión de Programación Multianual 2019-2021", de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01; la cual estará presidida por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo emitirse el acto resolutivo que la apruebe; siendo que, con Informe N° 016-2018-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo señalado por la citada Unidad;

V°B°
M.VE.S.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 056 -2018-ALC/MVES

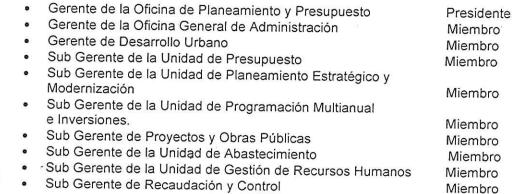
Villa el Salvador, 12 ABR 2018

Que, con Informe N° 116-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe mediante resolución de alcaldía la conformación de la "Comisión de Programación Multianual 2019-2021", al amparo de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 252-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual 2019-2021" de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual 2019-2021, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 3.3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual 2019-2021, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

D'DE VILLA EL SALVADO

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ ALGALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia